

JUZGADO TREINTA Y CUATRO CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTA

Bogotá D.C., Doce (12) de Octubre de dos mil veintidós (2022)

Ejecutivo 1999-3214

Conforme al informe secretarial que antecede, encuentra este Despacho que el Juzgado Primero Civil del Circuito de Ejecución de Sentencias, no dio respuesta al oficio No. 194 de fecha 28 de febrero de 2022, el cual fue enviado a dicha dependencia judicial el mismo día de su elaboración, por lo que se hace necesario que por secretaria se requiera nuevamente al Juzgado en comento para que allegue copia íntegra del proceso ejecutivo hipotecario con radicado No. 110013103002119980451700, y para que informe, si conforme a lo decidido en auto del 02 de agosto del 2017 dentro del mentado proceso, se ordenó librar algún despacho comisorio para la entrega del inmueble identificado con el folio de matrícula inmobiliaria 156-0030112 del municipio de la Vega – Cundinamarca.

Lo anterior, en vista de que la medida de embargo y secuestro que pesaba sobre el inmueble mencionado, mediante oficio No OCCES1A-AA0344 fue puesta a disposición de ese proceso por un embargo de remanentes, y ahora, conforme a las actuaciones desplegadas por ese Estrado Judicial, se está solicitando que se libré un despacho comisorio para la entrega del inmueble mencionado.

Para mayor claridad junto con el requerimiento, remítasele al Juzgado copia del oficio No. 194 de fecha 28 de febrero de 2022 y el correo con el cual se envió dicha solicitud y copia de esta providencia.

Aclarándole que de no dar cumplimiento a dicho requerimiento se hará acreedor a las sanciones de ley a que haya lugar.

Notifíquese,


MARÍA DEL PILAR ARANGO HERNÁNDEZ
JUEZ.

AAR

<p>JUZGADO TREINTA Y CUATRO CIVIL DEL CIRCUITO</p> <p>La anterior providencia se notificó por anotación en estado número 061</p> <p>de fecha 13 DE OCTUBRE DE 2022.</p> <p>YAZMIN ALEXANDRA NIÑO MARTINEZ</p> <p>Secretaria</p>
